

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## N° 119-2019-MDP/T.

Pocollay,

24 JUL. 2019

### VISTOS:

El Registro N° 5909-GM-MDP, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 382-2019-UAT-GM-GM-MDP, emitido por la Unidad de Administración Tributaria e Informe N° 413-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, con Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal del año 2019, asimismo, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprobaron Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019, correspondiente a las metas 1 al 6, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del 2019.

Que, con Informe N° 014-2019-HSPE-UAT-GM-MDP-T de fecha 16 de julio de 2019, el Especialista Tributario de la Unidad de Administración Tributaria, informa sobre el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, consigna la información respecto al Impuesto Predial referida a la emisión inicial del año 2018, recaudación corriente del año 2018, emisión inicial del año 2019 y el monto de la recaudación corriente del primer semestre del año 2019 de la actividad 1 de la Municipalidad Tipo D.

Que, con Informe N° 382-2019-UAT-GM-GM-MDP-T de fecha 16 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria (e), remite información del Impuesto Predial consignada en el Formato de la Guía para el cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que debe aprobarse mediante acto resolutorio, según se detalla en el informe.

Que, con Informe N° 413-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutorio informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Distrito de Pocollay,

Que, la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del impuesto Predial según formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes, el ordenamiento jurídico vigente; resulta procedente informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y con la conformidad de la Gerencia Municipal, y la visación de la Unidad de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

### N° 119 -2019-MDP/T.

Pocollay,

24 JUL. 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Distrito de Pocollay, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO S/.
2018	EMISION INICIAL TOTAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2018	1'964,163.08
	RECAUDACIÓN CORRIENTE TOTAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2018 (1)	992,384.97
2019	EMISION INICIAL TOTAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2019	2'052,434.00
	RECAUDACIÓN CORRIENTE TOTAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019(2)	746,321.88

- (1) Información al 31 de diciembre de 2018  
 (2) Información al 30 de junio de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

C.c Archivo  
GM  
OAJ  
UAT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
 ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
 ALCALDE